



MUNICIPALIDAD DE SAYAXCHE

Departamento de Petén
Guatemala, Centro América

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAYAXCHÉ, DEPARTAMENTO DE PETÉN, CERTIFICA: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO 146-2017 DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE APARECE EL ACTA NUMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (21-2018) DE LA SESION CELEBRADA EL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

CUARTO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAYAXCHE, DEPARTAMENTO DE PETEN, APRUEBA LA CREACION DE LA OFICINA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD -OMD- El Señor Alcalde Municipal hace del conocimiento al Honorable Concejo Municipal que en el artículo 53 de la Constitución política de la República de Guatemala establece que el estado garantiza la protección de los minusválidos y en el decreto 135-96 Ley de atención a personas con discapacidad, establece literalmente en su artículo 13 "las instituciones públicas y las privadas deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridas para garantizar ejercicio de sus derechos y deberes" y que de igual manera en el artículo 14 del mismo decreto se establece que, el Estado deberá adoptar las medidas administrativas, de orden legal y de cualquier otra índole, para cumplir con los principios y derechos reconocidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la presente ley y otras disposiciones atinentes. En lo que respecta a los derechos económicos, laborales y sociales, el estado deberá adoptar esas medidas con los recursos de que dispongan, y cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional. **CONSIDERANDO**, que esta municipalidad debe dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en leyes ordinarias que velan por atender a todos los sectores de la sociedad guatemalteca y que dentro de esta jurisdicción existen la necesidad de que se ponga en funcionamiento una oficina que permita brindar atención y acompañamiento en sus gestiones a las personas que presenten algún tipo de discapacidad en nuestro municipio se estarán cumpliendo las leyes vigentes y se acatarán los dispuestos en el decreto 135-96 en lo referido que las municipalidades deben de velar por la atención de las personas que tienen discapacidad el Concejo Municipal Habiendo escuchado lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. **POR LO TANTO**, y en uso de las atribuciones; Artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, 6, 7, 9, 33, 35, 38, 40, 41, 47, 52, 53, 54, 101 y 107 del Decreto 12-2002 del Código Municipal, Reformado por el Decreto 12-2010, El Honorable Concejo Municipal por Unanimidad. **ACUERDA:**

- I. Aprobar, la creación de la Oficina Municipal De Atención A Personas Con Discapacidad-OMD- Del Municipio de Sayaxché, Peten.
- II. Aprobar que se integre dentro de la estructura orgánica de la municipalidad la Oficina Municipal De Atención A Personas Con Discapacidad-OMD- Del Municipio de Sayaxché, Peten.
- III. Facultar al encargado de Recursos Humanos para que realice una reorganización de personal para dotar de recursos humanos a esta dependencia y así como espacio físico.
- IV. Facultar al señor Lic. Eugenio Chomo Ac, Secretario Municipal, para que se sirva transcribir el presente acuerdo y notificar a donde corresponde, para su conocimiento y demás efectos legales
- V. La presente disposición, surte efectos inmediatamente.
- VI. Notifíquese y cúmplase.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MEMBRETADA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAYAXCHÉ, DEPARTAMENTO DE PETÉN, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----


Lic. Eugenio Chomo Ac
Secretario Municipal


Vo.Bo. Leonel Rivera Hernández
Alcalde Municipal en funciones